

“La lógica social como parámetro legítimo y monopolístico en el campo educativo actual en la Argentina”

Resultado de investigación finalizada.

GT: 25 “Educación y desigualdad social”.

José Carelli

Resumen:

Esta ponencia se enfoca en analizar las transformaciones acontecidas en las últimas tres décadas en el denominado campo educativo argentino, básicamente, el objetivo es analizar y comprender en contraste la dinámica de lógica particular y su persistente, problemática fricción con la lógica social general en el campo específico mencionado, y la relación que conlleva esto con el proceso de evolución y diferenciación social. Los resultados que se obtienen de la investigación marcan que el proceso de especificación y diferenciación de la lógica particular en el campo educativo se habría detenido, dando lugar a una penetración de la lógica social general e inespecífica como ejercicio legítimo de punto referencial en el contexto educativo.

Palabras claves: sistema educativo – transformación - civilización

1. De la unidad a la especificación

La teoría crítica en sociología, y algunos autores anteriores pioneros como Norbert Elias o incluso el mismo Max Weber, sostenían que las sociedades avanzadas debían entenderse regidas por múltiples lógicas que coexistían. Al margen de la concepción de una lógica general (lógica social o ideología dominante) entendían que aquella era sólo posible en sociedades primitivas o con procesos evolutivos imperfectos. Lo correspondiente al recorrido normal de las sociedades era una dinámica ascendente en niveles de complejidad y diferenciación social, es decir, las sociedades no se conforman como un todo indiferenciado sino como emergentes específicos producto de procesos históricos acontecidos al interior de cada campo (lógica específica o de campo).

Este último concepto es probablemente quien mejor entiende y explica el funcionamiento de las denominadas las lógicas particulares o específicas. Bourdieu postula que una sociedad no forma una totalidad homogénea, sino un conjunto de esferas relativamente autónomas, que no podrían reducirse a una lógica societal única. Los diversos espacios sociales constituyen «campos», sistemas de relaciones históricas objetivas entre posiciones ancladas en ciertas formas de poder o «capital». Los campos económico, político, religioso e intelectual, en que se divide la vida social en las sociedades contemporáneas, prescriben sus valores particulares y sus propios principios regulatorios. “En las sociedades altamente diferenciadas, el cosmos social está constituido por el conjunto de estos microcosmos sociales relativamente autónomos, espacios de relaciones objetivas que forman la base de una lógica y una necesidad específica, que son irreductibles a las que rigen los demás campos” (Bourdieu, Pierre; Loïc, Wacquant- 1995, P/64).

Un campo se define por el carácter específico del capital que en él se produce y circula, y por el contenido concreto que éste imprime a las luchas por su apropiación.

«En términos analíticos un campo puede definirse como una red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones se definen objetivamente en su existencia y en las determinaciones que imponen a sus ocupantes, ya sean agentes o instituciones, por su situación (situs) actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o de capital) - cuya posesión implica el acceso a las ganancias específicas que están en juego dentro del campo- y, de paso, por sus relaciones objetivas con las demás posiciones (dominación, subordinación, homología, etc.)» (Bourdieu, Pierre; Loïc, Wacquant- 1995, P/64).

Las sociedades capitalistas modernas se constituyen históricamente como espacios integrados por dos grandes campos regidos por lógicas opuestas: la lógica económica y la lógica simbólica.

Resulta de interés para la línea de este trabajo remarcar la lógica que señala el autor citado al momento de integrar los esquemas prácticos con las estructuras objetivas. El habitus constituye una naturaleza socialmente constituida, es lo social individualizado o, la incorporación del mundo social en el cuerpo de los agentes por un contacto prolongado con ese mundo desde una posición en el espacio.

La investigación en el campo que me desempeño, el educativo, principalmente la mirada histórica y de las políticas implementadas, demuestra que el lugar que ocupan los agentes en el espacio es “su lugar en el mundo”, y único punto de referencia posible y cognoscible de no mediar una intervención, que en sociedades como las nuestra, difícilmente pueda ser otra que la estatal.

El acuerdo entre el habitus y el mundo se ve reforzado por la objetivación del sentido práctico, constituyéndose en sentido común. En el proceso de construcción de los habitus dentro de las sociedades modernas, el Estado juega un rol central.

«La construcción del Estado va pareja con la construcción de una especie de trascendencia histórica común, inmanente a todos sus súbditos. A través del marco que impone a las prácticas, el Estado instaaura e inculca unas formas y unas categorías de percepción y de pensamiento comunes, unos marcos sociales de la percepción, del entendimiento o de la memoria, unas estructuras mentales, unas formas estatales de clasificación. Con lo cual crea las condiciones de una especie de orquestación inmediata de los habitus que es en sí misma el fundamento de una especie de consenso sobre este conjunto de evidencias compartidas que son constitutivas del sentido común» (Bourdieu, 1997, P/117).

En este proceso de la construcción estatal de las mentalidades, o la constitución de un habitus colectivo, reviste particular importancia el sistema educativo ya que en las sociedades modernas representa uno de los mecanismos centrales de la producción y reproducción social. Resulta imposible eliminar el Estado del análisis de los procesos de larga duración dada la importancia que el mismo reviste en las sociedades modernas, pero con especial importancia para las sociedades periféricas donde la construcción estatal corre en paralelo con el surgimiento de la mayoría de los campos específicos. Como lo plantea Elias, el Estado representa el máximo nivel de integración alcanzado hasta el momento en el proceso de la civilización.

«Cuando se constituye un monopolio de la violencia surgen espacios pacificados, ámbitos sociales que normalmente están libres de violencia. En ellos, las coacciones que pesan sobre los individuos aislados son distintas a las anteriores. Ciertas formas de violencia, que siempre han existido pero que, hasta entonces, solamente se daban conjuntamente con la violencia física, se separan de ésta y quedan aisladas en los espacios pacificados. Las más visibles para la conciencia habitual de la época presente son la violencia y la coacción económica. En realidad, lo que queda en los ámbitos humanos una vez que la violencia física inmediata se retira lentamente de la escena de la vida social cotidiana y sólo funciona de forma mediatizada en la creación de costumbres, es un conjunto de diversos tipos de violencia y de coacción» (Elias, 1993, P/454).

2. Estado y construcción de campos

Aquellas miradas aportaron precisión al tiempo que se diferenciaban de incompatibles corrientes teóricas al entender que las sociedades se desarrollaban, y en su curso, creaban campos específicos con mayores niveles de complejidad traccionando construcciones y demandas sociales de forma paralela. Esto resulta un principio teórico que retoman los autores de las corrientes constructivista, complejizándolo y especificando su descripción y funciones.

Es particularmente el punto de las “demandas” asociadas a la complejidad y desarrollo de los campos que ejerce una incidencia comprometedora a los intereses de grandes sectores de la sociedad. En términos sintéticos, para Elias en las sociedades modernas el proceso de la civilización va acompañado indefectiblemente por una suerte de emanación de costumbres entre los sectores dominantes y dominados, prácticas, gustos, en definitiva lógicas de entendimiento del mundo, de los sectores que ocupan lugares centrales en la red de interdependencia hacia los lugares más alejados del centro y a la inversa. “La civilización se impone en un lento proceso de movimientos de ascenso y descenso. Una clase social o sociedad inferior en proceso ascensional se apropia la función y la actitud de una superior frente a las demás clases o sociedades que también aspiran a ascender. Y siempre encontramos una clase o grupo más numeroso pisando los talones al que ha subido y se ha convertido en clase superior” (Elias, 1993, P/454).

Al concentrar el monopolio de la violencia física y simbólica el Estado, a través de su dinámica e instituciones, se impone como motor de transformación social en una dirección indefectiblemente civilizatoria. En este sentido, una de las principales herramientas sociales de intervención social en el mundo moderno es el sistema educativo. La escuela ejerce un efecto singular en las sociedades denominadas nuevas, en su dinámica adquiere la característica de motor de expansión de lógicas estatales y, a través de esto, logra, sin una voluntad teleológica, la imposición de una mayor regulación de las emociones en sectores menos centrales.

El resultado no es buscado, ni menos racional, es procesual. Aún así, este trabajo no desconoce los intereses de dominación que subyacen a todo sistema educativo, el mismo no se abordará en esta ponencia por los límites propios del formato.

Retomando los principios teóricos que rigen el trabajo, una de las principales características del proceso de la civilización es que al interior de las sociedades se van disminuyendo los contrastes entre los sectores dominantes y dominados, al tiempo que se produce un aumento de la variedad de la lógica social.

La historia de Argentina (y de algunos países de la región) pertenece y comparte esos rasgos que la inscriben al circuito de las sociedades desarrolladas, sin embargo es necesario destacar un particularismo existente en el proceso histórico argentino como son las significativas y constantes fluctuaciones en todos sus campos. Por lo expuesto y no cayendo en contradicción, el campo que enfoca esta ponencia -el educativo- mantuvo una dirección escasamente interrumpida en materia de consolidación de una lógica específica. El proyecto político-ideológico que inaugura el campo educativo en un sentido moderno lo posiciona a este como uno de sus principales pilares en la misión de concretar las transformaciones necesarias que dicho proyecto planteaba.

«Había que transformar la realidad, y la voz de orden fue crear una estructura de país civilizado para forzar a la sociedad a que se acomodara con prontitud dentro de esos moldes. Cuatro grandes problemas preocuparon a los estadistas argentinos de entonces: el fomento de la inmigración, el progreso económico, la ordenación legal del Estado y el desarrollo de la educación pública» (Romero, 1998, P/165).

El modelo educativo instaurado durante la sanción de la Ley 1.420 (1884) se mantuvo por casi ciento diez años, periodo en el cual el país experimentó desde liberalismos económicos, pasando por conservadurismos políticos, hasta populismos, neo-desarrollismos y hasta apogeo de los capitales financieros anclados en la figura estatal. Si la incertidumbre política y económica fue (y probablemente lo siga siendo) un rasgo característico de la región y del país, el campo educativo no sufrió esta debilidad hasta recién entrada la última década del siglo pasado.

El modelo político neo-conservador asciende al poder en Argentina en 1989, al poco transitar comienzan las acciones políticas para instaurar un nuevo modelo estatal, y paralelamente, las tratativas para imponer la necesidad imperiosa de modificar el sistema educativo. Una re-definición del Estado implica expandir la nueva lógica hacia toda la sociedad, en esta línea el sistema educativo es central para los objetivos de consolidar esta nueva visión de mundo. Cabe pensar que ciertos criterios sociales -entendidos como esquemas de clasificación y organización social- se fueron instalando en el sentido común, al punto de naturalizarse y posteriormente constituirse en demanda, frente a la cual la nueva ley emerge como respuesta.

Al instalar la necesidad de reformar la educación en la agenda pública, el poder ejecutivo argumentó que el Estado Argentino tenía leyes antiguas (la «Ley 1420 de Educación Común», sancionada en 1884 y la ley Avellaneda, respecto de la educación universitaria) siendo necesario modernizar la educación para entrar al siglo XXI. Además, se argumentó desde el Estado Argentino que nunca se contó con una ley marco que regulase la articulación de los distintos niveles del sistema educativo y que concibiese al mismo como una totalidad. Se realizó un debate en el que no surgen mayores desacuerdos, organizaciones gremiales, partidos políticos, organizaciones universitarias, ONGs, organizaciones empresariales, organismos internacionales, entre otros, participaron de la convicción del cambio necesario. Fruto de este acuerdo dóxico se sanciona la Ley Federal de Educación, 24.195, el 14 de abril de 1993.

Aquella ley se instaura con amplios márgenes de aceptación, varios de los criterios que adopta ya conforman parte del ideario ideológico de los agentes que la componían. Cabe mencionar algunos aspectos salientes en la lógica de la Ley Federal de Educación como son que la normativa facilita y crea la construcción de proyectos educativosⁱ, en su letra se hace referencia al respeto a las diferencias, a los particularismosⁱⁱ, el rescate de la heterogeneidadⁱⁱⁱ, el impulso de la descentralización^{iv}, expresados en conceptos tales como: anti-autoritarismo, democracia^v, tolerancia^{vi}, rechazo a la discriminación^{vii}, pluralismo^{viii}, participación^{ix}, ecologismo^x. Este abanico de criterios se asienta sobre dos pilares, la descentralización y la heterogeneidad, que llamativamente son los opuestos a centralización y homogeneidad, principios que caracterizaron a la Ley 1.420.

Se produce en el campo educativo la mayor transformación desde su momento inaugural, una nueva lógica invade no solo la normativa que legisla, la misma se intenta expandir a los agentes que conforman el campo y también los diferentes sectores sociales. No pasa un tiempo prolongado y la valoración del sistema educativo y sus transformaciones no posee aceptación social, aún así no hay marcha atrás. En términos de políticas educativas comienza lo que la investigadora Alicia Carranza denomina etapa de reformas educativas, esta comienza con la sanción de la Ley 24.195, su derogación y la implementación de la Ley 26.206 en el año 2006.

Considerando los resultados negativos que arrojan las pruebas de evaluaciones internacionales, como también la constante migración de sectores que acudían al sistema estatal y decantan al privado, es posible pensar que este periodo de reformas pueda contener otras en un corto o mediano plazo. Es necesario destacar la derivación que se adjudica ponderadamente al elemento señalado desde la teoría sociológica contemporánea, pero también cabe comunicar cualquier cambio observado desde la investigación en esta órbita, mayormente si los resultados obtenidos muestran un quiebre a una constante de más de un siglo.

La lógica teórica adoptada en la investigación que contiene esta ponencia, resalta el aspecto de la transformación acontecida en el campo educativo en los últimos casi ciento treinta años. La misma puede sintetizarse en la línea de una creación del campo con el objetivo de la adquisición de una construcción con perfil de homogeneización, independientemente que nunca logró resultados en perfecta sintonía con sus intenciones. Aquel periodo se mantuvo durante de ciento diez años, su caída es el comienzo de una segunda etapa; y podría pensarse desde el prisma que direcciona esta investigación, como comienzo de una transformación radical en la dirección de la lógica educativa al invertirse hacia una progresiva heterogeneización en los últimos veinte años.

3. Las lógicas sociales y sus fronteras

Como hemos visto el segundo periodo educativo extiende la lógica y es resultado de una sociedad donde la desigualdad se ha vuelto creciente, provocando una fragmentación sin precedentes en la historia nacional. De esta fragmentación se ha dicho y escrito profusamente, sobre todo en los últimos años, sin embargo, a la vez se ha ido aceptando como una realidad inevitable frente a la cual no es posible actuar. En este sentido el sistema educativo actual refuerza la fragmentación social al extender la naturalización del mundo a la mayoría de los agentes, contribuyendo a la conformación del sentido común. Las desigualdades sociales se transmutan en heterogeneidad social, y se las presenta como diferencias culturales. El reconocimiento de las diferentes condiciones de existencia y su asociación con el rendimiento académico conduce a la adecuación de los contenidos a esas condiciones, al punto de proponer la relativización de las evaluaciones según las mismas.

Actualmente desde el sistema educativo se construye una “evaluación” y “selección” de los individuos hacia el interior de su sector de procedencia, este actuaría como límite de sus posibilidades académicas, impidiendo la competencia entre individuos de distintos sectores sociales. Al considerar el contexto socioeconómico de procedencia como una variable independiente, se imposibilita de actuar en la modificación de esas condiciones; la educación adquiere un carácter inocuo provocando, en el caso de la educación pública, la sustitución de uno de sus objetivos centrales, el conocimiento, por la generación de un espacio orientado al asistencialismo y la contención social en todos sus niveles incluyendo el universitario.

En el anterior sistema educativo la reproducción se realizaba mediante la selección por el mérito sin tener en cuenta las condiciones socioculturales de origen de los agentes, que al permanecer ocultas posibilitaban que el logro se atribuyera a las capacidades individuales. Esta forma de reproducción tenía lugar en un escenario social que, durante un cierto lapso histórico, buscaba la homogeneidad y que por esta razón generaba espacios comunes que posibilitaban la interacción y convivencia de agentes provenientes de diversos sectores.

En el funcionamiento del actual sistema educativo se habrían modificado las formas de la reproducción, ya que paradójicamente al tomar en cuenta el contexto sociocultural de procedencia de los alumnos, este se convierte en el límite dentro del cual pueden competir, reforzando la homogeneidad pero ya no entre sectores, sino hacia el interior de cada uno. Esto tiene como consecuencia la imposibilidad de trascender esos límites, reforzando la naturalización de las realidades sociales de cada grupo, y con ello, el ajuste entre expectativas subjetivas y probabilidades objetivas.

Una característica saliente, y actualmente duramente criticada, de la lógica durante la vigencia de la ley 1.420 fue que se sacrificaban las diferencias sociales, económicas y culturales al imperativo de un arbitrario cultural que buscaba la homogeneización social, al mismo tiempo posibilitara la integración de una población altamente heterogénea, en todos sus orígenes e historia, en un escenario común. La crítica a la que se hace mención se circunscribe al considerar solo un escenario social como único posible, marginando otras construcciones producto de la historia.

Si bien con modificaciones durante los distintos momentos históricos, podríamos tipificar la vigencia del sistema educativo bajo la Ley 1.420 como un sistema de reproducción basado en el mérito que,

ignorando y ocultando las desigualdades sociales, reproducía mayoritariamente la estructura de clases de la sociedad.

Sin embargo, en la Argentina como caso histórico específico, el sistema educativo desde sus orígenes incidió en la construcción de un proceso civilizatorio modernizante. Este efecto se imbrica en un proceso social cuya dinámica requiere de la construcción de un espacio social en el que los agentes compartan ciertos códigos comunes. La acción del sistema educativo resultó fundamental en este proceso y alcanzó la suficiente autonomía relativa como para seguir ejerciéndolo aún cuando se produjeran movimientos en contrario. A esta acción del sistema educativo anterior la denomino “**efecto filtro**” ya que al garantizar la existencia de espacios comunes posibilitaba la convergencia de sectores diferentes que, al ser sometidos sin contemplaciones a un mismo arbitrario, podían desclasarse hacia arriba o hacia abajo, tanto en términos de miembros de grupos como de grupos completos.

Las leyes educativas implementadas en las últimas décadas en Argentina proponen el rescate de las diferencias y la adecuación curricular a las condiciones socio-culturales de existencia de los diferentes grupos sociales. En la práctica de una sociedad altamente fragmentada la renuncia a la acción pedagógica que modifique esas condiciones iniciales, significa el refuerzo de las desigualdades existentes así como de las distancias que separan los distintos sectores. Paradójicamente, en nombre de la democratización se condena a la exclusión, también del conocimiento, a quienes probablemente tendrían en él el único medio posible para transformar las condiciones de las que provienen.

Representaciones del mundo y prácticas sobre el mundo definidas por la posición que se ocupa en el espacio social. En el caso de las posiciones desposeídas generan una realidad que se agota en lo inmediato, lo coyuntural. A medida que nos acercamos a las posiciones centrales en el espacio, las zonas de pertenencia se hacen más extensas, esto genera una representación del mundo cada vez más amplia, y aumenta progresivamente la posibilidad de proyectar la acción en un tiempo cada vez más desanclado del presente inmediato.

4. Civilización al margen. De la heterogeneidad intra-institucional a la interinstitucional.

Al desaparecer un mismo criterio evaluativo para el conjunto del sistema educativo, es decir al eliminar la homogeneidad evaluativa y, al ser ajustada la nueva evaluación al sector de procedencia de cada sector social, estaríamos ante la presencia de la desaparición de la lógica del campo educativa, o en términos del autor de La distinción, ante la pérdida de autonomía de campo.

Precisamente las denominadas sociedades desarrolladas se construyen por la autonomización de sus campos específicos en una dirección de mayor diferenciación y autonomía, consecuencia de aquello y del ejercicio legítimo en su dinámica, es el autogobierno mediante una lógica concreta que se ejerce en su interior definiendo sus límites.

De la educación actual ha desaparecido la selección y los conocimientos válidos, la escuela ya no cumple la función de sancionar lo despreciable; si forma parte del entramado social es la escuela quien debe ajustarse a lo invariante: la lógica social. El lugar de origen o procedencia es invariable, es en sí una realidad que no debe (ni puede) modificarse. Las conclusiones de más de doce años de investigación nos arrojan que a cada realidad social le cabe un modelo educativo ajustado, pero bajo ninguna circunstancia la lógica educativa podrá “mover” a los agentes de su punto de origen.

Será tarea de otra comunicación la de ahondar en los circuitos por los cuales la lógica educativa, aún mostrando deplorables resultados en sus diferentes evaluaciones, mantiene intacto la postura de “universos sociales puros” como única realidad.

No hay otra opción ante el escenario educativo cotidiano que la autorreferencia intrasectorial, lo que conduce a una reproducción endémica de los sectores sociales. Hemos pasado de un modelo que construía escuelas con una profunda heterogeneidad intrainstitucional, a otro inter-institucional donde las únicas diferencias se encuentran al migrar de establecimiento, o lo que es similar, al migrar de sector social.

Pero la teoría no solamente nos alerta en relación a los aspectos reproductivos del modelo educativo, el proceso de disminución de contrastes que esgrime como característica saliente de todo proceso de la civilización no forma parte en los últimos, por lo menos veinte años en la Argentina.

Referencias de autores:

- **Bourdieu, Pierre ; Loïc, Wacquant. (1995)** «*Respuestas. Por una antropología reflexiva*». Editorial Grijalbo. México.
- **Bourdieu, Pierre. (1997)** «*Razones Prácticas*». Editorial Anagrama. Barcelona.
- **Elias, Norbert. (1993)** «*El Proceso de la Civilización*». Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- **Romero, José Luis. (1998)** «*Las ideas políticas en Argentina*». Fondo de Cultura Económica Argentina.

Referencias de artículos:

- ⁱ **Ley Federal de Educación. Título XII, Capítulo III**, «Disposiciones Transitorias y Complementarias». Art 66: El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, inmediatamente de producida la promulgación de la presente ley, y en el plazo no mayor de un año: d) La implementación de programas de formación y actualización para la docencia que faciliten su adaptación a las necesidades de la nueva estructura.
- ⁱⁱ **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5° El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :
Inc. A : El fortalecimiento de la identidad nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.
- ⁱⁱⁱ **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5°, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :
Inc. g : La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población.
- ^{iv} **Ley Federal de Educación. Título X, Capítulo III**, «Gobierno y Administración», art 51: El gobierno y administración del sistema educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de: Unidad Nacional, Democratización, Descentralización y federalización, Participación, Equidad, Intersectorialidad, Articulación, Transformación e innovación.
- ^v **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5°, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :
Inc. c : La consolidación de la democracia en su forma representativa, republicana y federal.
- ^{vi} **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5°, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :
Inc k : La integración de las personas con necesidades especiales mediante el pleno desarrollo de sus capacidades.
- ^{vii} **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5°, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :
Inc f : La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.
Inc. n : La superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos.

^{viii} **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5º, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :

Inc. r : El establecimiento de las condiciones que posibiliten el aprendizaje de condiciones de convivencia social pluralista y participativa.

^{ix} **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5º, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :

Inc. s : La participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales.

Inc. t : El derecho de los padres como integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.

^x **Ley Federal de Educación. Título II, Principios generales, Capítulo I** «De la política educativa», art. 5º, El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios :

Inc. m : La conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano como integrante del mismo.

Bibliografía:

Barbeito, A. y Lo Vuolo, R. (1995) «*La modernización excluyente. Transformación económica y Estado de Bienestar en Argentina*». UNICEF – CIEPP. Editorial Losada. Buenos Aires.

Baudelot, Christian – Leclercq, Francois (dir) (2008) “Los efectos de la educación”. Editorial Del Estante. Buenos Aires.

Bernstein, Basil; (1973) «*Social class, language and socialization*». Current Trends in Linguistics. Mouton Press.

Bourdieu, Pierre. (1998) «*La Distinción*». Editorial Taurus. Madrid.

Bourdieu, Pierre. (1999) «*Meditaciones Pascalianas*». Editorial Anagrama. Barcelona.

Bourdieu, Pierre ; Loïc, Wacquant. (1995) «*Respuestas. Por una antrología reflexiva*». Editorial Grijalbo. México.

Bourdieu, Pierre. (1997) «*Razones Prácticas*». Editorial Anagrama. Barcelona.

Buchmann, C (Duke University); Hannum E. (Harvard University). (2001) «*Education and stratification in developing countries: a review of theories and research*». Annual Review of Sociology 27. The H.W. Wilson Company.

Braslavsky, C. (1996). “Acerca de la reconversión del sistema educativo argentino (1984-1995)”, en *Propuesta Educativa*, Año 7, núm. 14, Buenos Aires: FLACSO/Novedades Educativas.

Carranza, Alicia y otros. (1998) «*Reforma educativa en la Argentina de los noventa. Procesos de reformulación e instrumentación en el espacio de la organización y gestión de instituciones de formación de docentes*». Informe de Investigación. Secretaría de Ciencia y Tecnología. Universidad Nacional de Córdoba.

Duru-Bellat, Marie. (2003) “*Inégalités sociales a l'école et politiques éducatives*”. Unesco, Paris.

Elias, Norbert. (1993) «*El Proceso de la Civilización*». Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

Passeron, Jean. (1995) “*La inflación de los títulos escolares en el mercado de trabajo y el mercado de los bienes simbólicos*”, *Educación y Sociedad*, Número 1.

Perrenoud, Philippe; (2008) *“La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas”*. Editorial Colihue. Buenos Aires.

Popkewitz, T. y Pereyra, M.; (1994) *«Sociología política de las reformas educativas»*. Editorial Morata. Madrid.

Romero, José Luis. (1998) *«Las ideas políticas en Argentina»*. Fondo de Cultura Económica Argentina.

Ziegler, Sandra; (2005) *«Escuela media y predicciones sobre el destino de los jóvenes. Una mirada acerca de la desigualdad educativa»*. Publicación de FLACSO. Buenos Aires.